

COMERCIO Y DESARROLLO: LA CONFERENCIA DE GINEBRA

I. INTRODUCCION

La división ideológica del mundo que nace al final de la Segunda Guerra Mundial está en claro declive. Las alianzas que a consecuencia de aquella división se producen, al Este y al Oeste, llegan a su fin. Quizá una de las razones fundamentales que expliquen este fenómeno sea un hecho puesto de manifiesto con la aparición de los nuevos Estados: las enormes diferencias económicas existentes entre unos países y otros. Las estadísticas, a pesar de su frialdad numérica, son aterradoras en este punto: las tres cuartas partes de la población mundial viven en sociedades subdesarrolladas. Y el subdesarrollo, dicho descarnadamente, significa algo que J. de Castro ha descrito de forma magistral: hambre. Este es el problema que tiene planteado el mundo hoy, y así es como se divide: países desarrollados y países subdesarrollados, ricos y pobres. En muchas zonas, la Conferencia nos lo dirá, existen "condiciones de vida incompatibles con la dignidad humana y con los progresos técnicos logrados en el mundo moderno" (1).

Los mayores esfuerzos de la O. N. U. se dirigen a la superación de estas situaciones de subdesarrollo. La cooperación técnica y económica que presta a los países en desarrollo es una muestra de su preocupación por este tema. Expresión de estos esfuerzos de la Organización va a ser la convocatoria de la Conferencia de Comercio y Desarrollo, que obedecerá al interés que para los países en desarrollo tienen el comercio mundial y la consecución del desarrollo económico.

1. Los nuevos Estados se encuentran en una situación en la que el

(1) Documento E/CONF. 46/L. 28, Anexo A. VI. 5, pág. 162. De ahora en adelante sólo se citará el Anexo del acta final que se cita dentro del documento.

comercio es una baza importante a jugar con vistas a su desarrollo, ya que su economía depende, casi exclusivamente, de las exportaciones de materias primas; este hecho viene agravado por su falta de industrialización y por la dependencia económica en que se encuentran respecto de las antiguas metrópolis. De aquí que las actuales características del comercio mundial les sean muy perjudiciales al ser sus rasgos más importantes:

a) La inestabilidad del comercio de las materias primas.

b) La disparidad de las exportaciones e importaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo: el déficit de la balanza comercial en 1962 de los países en desarrollo fue de 2.300 millones de dólares.

c) El lento crecimiento de las exportaciones de los países en desarrollo, debido a medidas proteccionistas en los países desarrollados, dificultades de "colocación" de los productos en los mercados de los países desarrollados, competencia de los productos sintéticos y sucedáneos, etc.

d) La unilateralidad del comercio de los países en desarrollo: el 98 por 100 del mismo se efectúa con los países desarrollados de economía de mercado.

2. Esta conformación del mercado mundial nos explica la gran importancia que en la Conferencia se dio al comercio, hecho que se confirma al estudiar las resoluciones aprobadas, hasta el extremo de que más que "Conferencia de Comercio y Desarrollo" se podría haber titulado "Conferencia del Desarrollo por el Comercio", sin olvidar las resoluciones tomadas respecto de la financiación del mismo, en general (2). También nos pone de relieve cómo un cambio en las relaciones comerciales internacionales es necesario para posibilitar el desarrollo económico. Myrdal señala cómo "naturalmente" no se produce el equilibrio en la economía de los países, cómo el sistema de mercado libre conduce a un proceso de "causación circular cumulativa", en virtud de que los ricos y los pobres lo son cada vez más en uno y otro sentido (3). De aquí que la Conferencia, modificando la estructura actual del comercio internacional, persiga los siguientes fines:

a) El aumento del nivel de vida, la consecución del pleno empleo y el progreso económico a través del incremento de las relaciones comerciales.

(2) Anexo A. IV, pág. 84 y ss.

(3) Gunnar Myrdal: *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*. "Fondo de Cultura Económica", México, 1962.

b) El aumento de las exportaciones, y los ingresos por ellas percibidos, de los países en desarrollo.

c) La eliminación de los obstáculos al comercio internacional con la obligación principal que corresponde en este punto a los países en desarrollo.

Se puede señalar, como norma general, que las medidas recomendadas por la Conferencia tienden a conseguir el aumento de las relaciones comerciales, el desarrollo de las regiones y países atrasados y la financiación de este desarrollo.

3. La Conferencia de Comercio y Desarrollo, precedida de diversas resoluciones de la Asamblea General 1707 y 1710 (XVI) (4), y de la Declaración de la Conferencia de El Cairo de 1962 sobre los problemas del desarrollo económico (5), se convocó por la resolución 1785 (XVII) de la Asamblea General, que refrendaba otra del Consejo Económico y Social. Se nombra una Comisión preparatoria que formula el programa y un informe de los problemas que habrían de tratarse junto con las posibles vías de solución (6). Es de tener en cuenta la declaración de los 75 países en desarrollo (7). Se celebró la Conferencia en Ginebra, del 23 de marzo al 15 de junio de 1964, con la participación de 120 Estados (8).

(4) Por la R. 1719 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, se instituyó el decenio para el desarrollo de las Naciones Unidas 1961-1971. Por la R. 1707, de igual fecha, se solicitaba al secretario general que consultara a los distintos Gobiernos sobre la oportunidad de convocar una conferencia para estudiar los problemas del comercio y el desarrollo.

(5) La declaración de la Conferencia de El Cairo de 1962 sobre los problemas del desarrollo económico fue recogida posteriormente por la R. 1820 (XVII) de la Asamblea General.

(6) El Consejo Económico y Social, por la R. 963 (XXXVI), aprobó el programa provisional elaborado por la Comisión preparatoria. En la misma resolución señalaba el lugar de celebración de la Conferencia, Ginebra, y la duración de la misma, del 23 de marzo al 15 de junio de 1964.

(7) Por la R. 1897 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 1963, se acogía la declaración de los 75 países en desarrollo. En la misma se tomaba nota de la labor de la Comisión preparatoria.

(8) Somalia y Samoa occidental, invitadas a la Conferencia, no acudieron. El 27 de mayo de 1964 se formó la República Unida de Tanganika y Zanzibar, fundiéndose las dos delegaciones en una sola.

II. ACUERDOS LOGRADOS POR LA CONFERENCIA

1. *Posición de los países en desarrollo*

Hemos querido resaltar en las líneas anteriores la posible importancia de la Conferencia respecto del comercio y del desarrollo, por lo que no es extraño que quienes más interés y más esperanzas pusieran en ella fueran, precisamente, aquellos países para los que conseguir el desarrollo es cuestión de vida o muerte, ya que de ello dependerá el que puedan independizarse de forma definitiva de los lazos económicos que les unen a sus antiguas metrópolis, junto con las cargas políticas, militares, etc., que aquellos llevan consigo. De aquí que la posición de los países en desarrollo esté clara aun antes del comienzo de la Conferencia. Expresan su postura, lo que ellos quieren conseguir en Ginebra, en la declaración anexa a la R. 1897 (XVIII) de la Asamblea General. Intentan que la Conferencia adopte “medidas concretas” para favorecer los intercambios entre los países, cualquiera que sea su estructura socioeconómica (ya aquí vemos cómo se sitúan fuera de la lucha ideológica este-oeste), la eliminación de los obstáculos que entorpecen el comercio, en general, entre los países desarrollados y los en desarrollo, la estabilización de las exportaciones de estos países, la concesión de medios financieros para llevar a cabo su progresiva industrialización, la concesión de asistencia técnica, el mejoramiento del comercio invisible, la reestructuración de los acuerdos institucionales existentes o la creación de un nuevo mecanismo para realizar los acuerdos de la Conferencia.

De lo anterior se deducen tres hechos fundamentales:

1. Estos países han tomado conciencia de la situación en que se encuentran, llegando a la conclusión de que es completamente necesario un cambio en las relaciones económicas internacionales, producto del sistema económico del siglo XIX, para lograr el desarrollo.

2. El desarrollo ha de ser “soportado” por los países ya desarrollados, únicos beneficiarios de aquella estructura económica.

3. Los países en desarrollo han aceptado, en su más amplio sentido, el fenómeno de las organizaciones internacionales, convirtiéndose en sus más grandes defensores, ya que en ellas, especialmente en la O. N. U., encuentran el campo ideal para exponer, e imponer, sus descos de ciertos cambios en el Derecho internacional actual, producto de la civilización europeoliberal del siglo XIX.

Los 75 países firmantes de la declaración, de muy distintas tendencias políticas, desde Argelia, la R. A. U. o Yugoslavia a Kuwait o Colombia, actuaron de forma consecuente: fueron un bloque y los principales animadores de la Conferencia. En un principio, los países del bloque soviético intentaron identificar sus puntos de vista con los de ellos y dirigir la Conferencia contra los países del bloque occidental, cosa que después ocurriría sin necesidad de esto, pero los países en desarrollo distinguieron desde el primer momento sólo dos tipos de países: los desarrollados y los en desarrollo, colocando entre los primeros tanto a los de economía de mercado como a los de economía planificada.

2. *Posición de los países desarrollados*

Hemos de considerar, de una parte, a los países soviéticos, y, de otra, a los países occidentales.

La U. R. S. S. fue de los primeros Estados en poner de relieve en la O. N. U. la necesidad de la convocatoria de una Conferencia sobre el comercio internacional, haciendo girar sus argumentos en torno a la normalización de las relaciones comerciales entre el Este y el Oeste, junto con la no discriminación entre los países por tener sistemas político-económicos distintos. En este último sentido, una propuesta de Checoslovaquia se transmitiría al órgano comercial permanente de las Naciones Unidas para su estudio (9). Los países socialistas (10) fueron partidarios de la modificación de las actuales estructuras del comercio mundial, propugnada por los países en desarrollo, aunque ya hicimos constar la división establecida por éstos respecto de los países participantes y en qué lado "caían" los socialistas. En las votaciones recogidas en el Anexo A del acta final (11) se muestra la actitud de los países de economía planificada respecto de aquellas modificaciones: en las votaciones nominales no votaron en contra de ninguna resolución y se abstuvieron en cuatro ocasiones; en algún momento declararon estar dispuestos a cooperar de forma especial a la consecución del desarrollo (12).

(9) Anexo A. VI. 7, pág. 165.

(10) Consideramos como países socialistas a los comprendidos en el Anexo IV del Anexo A. V. 1: Albania, Bulgaria, R. S. S. de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, R. S. S. de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En dos supuestos de abstención Albania no estuvo presente en el momento de votarse.

(11) Pág. 5 y ss.

(12) Anexo A. III. 7, pág. 78.

Distinta fue la actuación de los países occidentales. Durante la Conferencia mantuvieron una postura de defensa a todo trance de la situación actual, por ser partidarios del sistema de libre cambio, de los acuerdos comerciales bilaterales y a corto plazo y de la cláusula de nación más favorecida. Sus posturas estuvieron a punto de llevar al fracaso a la Conferencia, al negarse a aceptar cualquiera de las propuestas realizadas por los países en desarrollo. Pondremos como ejemplo "test" la actuación de los Estados Unidos, aunque hemos de señalar, previamente, que fue su representante extremo. De los quince principios generales (13) que se proponen para regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo, los Estados Unidos votaron en contra de nueve, se abstuvieron en dos ocasiones y lo hicieron a favor de cuatro de ellos. De los doce principios especiales (14) votaron cuatro veces en contra, tres a favor y se abstuvieron en cinco ocasiones. Es de señalar que mantuvo esta tónica, aunque un poco más matizada, durante toda la Conferencia. Quizá no sea arriesgado decir, teniendo en cuenta lo anterior, que este país veía en las tesis defendidas en la Conferencia por los países en desarrollo un terrible enemigo de su organización comercial, mostrando, además, una total incomprensión de los problemas que aquejan hoy al mundo o, por lo menos, su negativa a cooperar de forma institucional en la solución de los mismos. En bastantes ocasiones estuvo acompañado por países como Inglaterra, Australia, Canadá.

3. *Acuerdos logrados*

Los acuerdos logrados en la Conferencia los podemos dividir en los siguientes apartados (15):

- A) Principios que deben regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas conducentes al desarrollo.
- B) Productos básicos.
- C) Manufacturas y semimanufacturas.
- D) Financiación del comercio internacional y comercio invisible.
- E) Disposiciones institucionales.

(13) Anexo A. I. 1, pág. 4.

(14) Anexo A. I. 1, pág. 19.

(15) En el Anexo documental al presente comentario se contiene un resumen de los acuerdos tomados por la Conferencia de acuerdo con la división que se señala.

Son de destacar los acuerdos referentes a la institucionalización de la Conferencia y a la creación de la Junta de Comercio y Desarrollo (16). La Conferencia se reunirá cada tres años, la próxima reunión será en 1966, y la Junta tendrá por principal misión cumplir las funciones encomendadas a la Conferencia, cuando no esté reunida, y su preparación; los acuerdos dedicados a la cooperación internacional, técnica y financiera (17). Cómo ha de realizarse, sus condiciones, amplitud, financiamiento, etc., son materias tratadas en ella. Quedó puesto de manifiesto que, aisladamente, el desarrollo es imposible de conseguir; sólo será factible por la conjugación de los esfuerzos de todos los países y de las organizaciones internacionales. La cooperación internacional, recomienda la Conferencia, debe llevarse a cabo, fundamentalmente, por la O. N. U. y sus organismos especializados (18).

Merecen también atención la multitud de estudios, investigaciones e informes que se solicitan sean realizados por la Junta de Comercio y Desarrollo, entre los que destaca la recomendación de llevar a cabo la evaluación integral, económica y social, de las zonas deprimidas en desarrollo, proponiendo las medidas que hagan posible la elevación de su nivel de vida (19).

III. CONCLUSIONES

Si se compara lo que los países en desarrollo querían lograr de la Conferencia, "acuerdos concretos", y el acta final de la misma, los resultados son desalentadores, y es que nos encontramos en una sociedad internacional de yuxtaposición que, dolorosamente, se prepara a ser una sociedad de cooperación.

Algunos delegados, de países desarrollados, participantes en la Conferencia, tuvieron buen cuidado en poner de manifiesto que el acta final "constituye una relación de las deliberaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo y de las conclusiones, recomendaciones y demás textos aprobados por ella" (20). Contrasta esta opinión con las esperanzas y los deseos de los países en desarrollo y muestra de forma clara que, más importantes que las diferencias ideológicas,

(16) Anexo A. V. 1, pág. 140 y ss.

(17) Anexo A. IV. 1, pág. 84 y ss.

(18) Anexo A. IV. 8, pág. 102.

(19) Anexo A. VI. 5, pág. 162.

(20) Canadá, Anexo B, pág. 17.

en el mundo de hoy lo que cuenta es la estratificación en torno al desarrollo, lo que lleva a que la tensión existente entre el Norte y el Sur sea mucho más importante que la que se manifiesta entre el Este y el Oeste (21).

Como datos positivos, puestos de relieve en y por la Conferencia, creemos que se pueden considerar los siguientes:

1. La toma de conciencia de los nuevos países, la necesidad que sienten de lograr el desarrollo económico y el llegar al convencimiento de que éste sólo se puede conseguir a través de la cooperación internacional. Gracias a esta toma de conciencia supieron salvar la Conferencia del fracaso a que se veía abocada a causa de las posturas mantenidas por los países desarrollados de economía de mercado y “para ello han optado por lograr el mayor acuerdo posible en vez de hacer constar sus aspiraciones mediante decisiones mayoritarias”, sin que “el progreso que se ha registrado en cada una de las principales esferas del desarrollo económico haya sido adecuado ni que guarde proporción con sus necesidades fundamentales” (22).

2. La progresiva institucionalización y expansión de la sociedad internacional. La Conferencia es una muestra de la “democratización” de la sociedad internacional actual, a través de la intervención “masiva” y de la importancia del papel desarrollado en ella por parte de los nuevos Estados.

Hemos de añadir, finalmente, que si el Derecho internacional ha de tener como misión, además de delimitar competencias entre Estados, la creación de condiciones de paz, que estimamos debe quedar como la fundamental de sus funciones, la Conferencia de Comercio y Desarrollo supuso un esfuerzo concreto en este camino, ya que al perseguir la eliminación de las diferencias económicas existentes en la actualidad entre los países desarrollados y los subdesarrollados contribuye de forma decisiva a limitar las posibilidades de conflictos entre Estados o grupos de Estados.

José VILLA RODRIGUEZ

(21) Conferencia del señor U Thant en la apertura de la V Conferencia Mundial de la Sociedad para el desarrollo internacional el 5 de abril de 1963.

(22) Declaración conjunta formulada por los 77 países en desarrollo al concluir la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Anexo B, página 2 y ss.

ANEXO DOCUMENTAL

Resumen de las resoluciones y recomendaciones efectuadas por la Conferencia:

A) *Principios que deben regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo*

1. *Principios generales.*—Estos principios fueron votados uno a uno por la Conferencia. La mayoría de ellos obtuvieron votaciones masivas a su favor. Fueron objeto de resoluciones y recomendaciones concretas para su realización práctica. Se pueden agrupar como sigue:

a) El comercio internacional se ha de basar en la igualdad soberana de los Estados, en el derecho a la libre determinación de los pueblos y a la libre disposición de los recursos naturales, con la no discriminación entre los Estados por tener sistemas socio-económicos distintos (principios 1, 2 y 3).

b) Necesidad del desarrollo económico para eliminar las diferencias actuales entre los países desarrollados y los en desarrollo. Vías para obtenerlo son: la división internacional del trabajo; el incremento de las exportaciones y la diversificación del comercio de los países en desarrollo; mayores facilidades de acceso a los mercados; eliminación de las barreras aduaneras y una más justa relación entre los precios de los productos básicos y de las manufacturas; progresiva anulación de las ventajas de que hoy gozan determinados países desarrollados en sus relaciones comerciales con países en desarrollo; establecimiento de relaciones de favor a los países en desarrollo sin contrapartida (principios 4, 5, 6, 7 y 8).

c) Estudio de la repercusión de las uniones regionales de los países desarrollados en los países en desarrollo; fomento de las agrupaciones económicas regionales entre los países en desarrollo, con el fin de incrementar el comercio entre los mismos (principios 9 y 10).

d) No supeditación de la cooperación o de la ayuda internacional a condiciones económicas, políticas, militares o de cualquier otro tipo (principio 11).

e) Utilización de los recursos liberados por los acuerdos de desarme a los fines del desarrollo (principio 12). Se solicita de la O. N. U. que

realice investigaciones sobre las consecuencias económicas del desarme, teniendo en cuenta los aspectos comerciales del mismo (Anexo A. VI. 10).

f) La descolonización es dato esencial para la promoción del desarrollo y el libre uso de los recursos naturales (principio 14).

g) En las políticas económicas a seguir habrá de tenerse en cuenta la distinta situación de desarrollo de los países a que se vaya a aplicar (principio 15).

2. *Principios especiales.*—Igualmente fueron objeto de votación individual y de recomendaciones y resoluciones concretas para su aplicación en las relaciones comerciales internacionales:

a) Obligación que corresponde a los países desarrollados de cooperar a la expansión del comercio de los países en desarrollo; necesidad de la industrialización y modernización de la producción agropecuaria de estos países (principios 1 y 2).

b) Derecho a la protección de la industria propia por parte de los países en desarrollo; finalización de la protección a las materias primas de los países desarrollados y concesión de facilidades al comercio de estas materias procedentes de los países en desarrollo; cooperación en la búsqueda de nuevas aplicaciones de las materias primas, desplazadas de sus aplicaciones tradicionales por los productos sintéticos y sucedáneos (principios 4 y 5).

c) Necesidad de acuerdos para compensar los desequilibrios a corto plazo de los ingresos por exportaciones, como consecuencia de la inestabilidad de los precios (principio 7).

d) No utilización del *dumping*; colocación de los excedentes agrícolas de los países desarrollados de forma que no perjudiquen las relaciones comerciales de los países en desarrollo (principios 8 y 9).

e) Apoyo a la expansión de la asistencia técnica y económica multilateral, especialmente dentro de la estructura de la O. N. U., así como de la asistencia bilateral. Esta asistencia económica debe realizarse en donativo o en préstamos a bajo interés y con largos períodos de devolución (principio 11).

f) Favorecimiento del transporte marítimo de los países en desarrollo, de los fletes y seguros; promoción del turismo de dichos países (principio 12).

g) Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales y los acuer-

dos de pago entre los países en desarrollo son esenciales para la expansión y diversificación del comercio internacional (principio 13).

3. *Principios relativos al comercio de tránsito de los países sin litoral.*—Se reconoce el derecho al libre acceso al mar de estos países, necesario para la expansión de su comercio; la igualdad de su “bandera”, la no percepción de aranceles aduaneros sobre las mercancías en tránsito, etcétera. Deben llevarse a cabo acuerdos en que se recojan estos principios, sin que por ello se deroguen los ya existentes entre dos o más partes. Se recomienda a la O. N. U. que nombre un comité de 24 miembros que preparará un proyecto de convenio, y que se convoque en 1965 una conferencia de plenipotenciarios para examinar y aprobar, en su caso, dicho proyecto de convenio (Anexo A. VI. 1).

B) *Productos básicos*

Este punto es esencial, dada la gran importancia que el comercio de los productos básicos tiene para los países en desarrollo y las dificultades que a ellos se oponen en el comercio mundial. Estas dos consideraciones justifican la importancia que se conceden a los acuerdos logrados sobre los mismos en la Conferencia:

1. Considera la Conferencia los convenios sobre productos básicos, instrumentos capaces de “garantizar la estabilización global de los mercados de productos primarios” (Anexo A. II. 1. II), recomendándose una serie de objetivos, principios y alcance a dichos acuerdos. El objetivo de los mismos debe ser el lograr un crecimiento de las exportaciones de los países en desarrollo, así como “garantizar una previsibilidad razonable de los ingresos reales de exportación” de estos países, facilitando así medios económicos para su desarrollo. Para ello deben:

- Establecer precios remuneradores y estables; incrementar el consumo en los países desarrollados y la importación de productos elaborados o semielaborados procedentes de los países en desarrollo; facilitar el acceso a los mercados de los países desarrollados.
- Coordinar la producción de productos básicos y su comercialización con el fin de adecuar mejor la producción y el comercio mundial; no proteger la producción antieconómica en los países desarrollados; facilitar el ajuste a largo plazo de la producción, necesaria a causa de las modificaciones estructurales del mercado mundial.

Estos acuerdos pueden llevarse a cabo de muy distintas maneras, desde convenios formales a simples consultas intergubernamentales, realizándose producto a producto, no excluyéndose la conclusión de acuerdos por grupos de productos. Su alcance debe ser el más amplio posible, detallando *al máximo, para lograr la coordinación más completa de las distintas políticas nacionales.*

Por la Junta de Comercio y Desarrollo se establecerá una Comisión de convenios y políticas sobre productos básicos, que tendrá por misión el “asegurar una política general homogénea en materia de productos básicos”, la coordinación de los órganos de la O. N. U. que intervienen en esta materia, desempeñar las funciones de la Comisión interina de coordinación de los convenios internacionales sobre productos básicos, la preparación de un acuerdo general sobre convenios relativos a los productos básicos, etc.

2. La Conferencia hace una serie de recomendaciones a los países desarrollados en general y, en concreto, a los países desarrollados de economía de mercado y de economía planificada en cuanto a los productos básicos (Anexo A. II. 1. II).

A los países desarrollados, en general, se recomienda el no otorgamiento de subsidios a la exportación de forma que perjudique las oportunidades comerciales de los países en desarrollo; la supresión de los “reglamentos de mezcla” que impidan la entrada de determinados productos; los excedentes deben ser colocados de forma que no perjudiquen el comercio de los países en desarrollo y su venta debe llevarse a cabo de acuerdo con convenios internacionales para no producir baja en los precios (Anexo A.VI.3).

En cuanto a los países de economía de mercado, la no creación de nuevas barreras arancelarias, la eliminación de los obstáculos existentes en la actualidad y de las restricciones cuantitativas a la importación y el no favorecer la producción antieconómica.

A los países de economía planificada se recomienda la abstención de las medidas que influyan desfavorablemente en la importación; el tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo al fijar los objetivos de sus planes a largo plazo y el concertar acuerdos a largo plazo con los países en desarrollo (Anexo A.VI.7).

3. Para fomentar el comercio entre los propios países en desarrollo se considera la integración económica regional (Anexo A.VI.2 y A.VI.8), la coordinación de transportes y comunicaciones, la cooperación con el Centro de Investigaciones de Mercados y de información comercial, las

uniones regionales de pago, los acuerdos preferenciales entre ellos, la concesión de condiciones iguales, entre las más favorables, como mínimo, de las que se otorguen a los países desarrollados (Anexo A.II.5).

Los países desarrollados y la O. N. U. deberán prestar la asistencia técnica o de otro tipo necesaria para el conocimiento y estudio de los mercados y de los métodos de pago que faciliten el consumo de los productos primarios (Anexo A.II.5). Asimismo el Programa Mundial de Alimentos deberá ser revisado para que beneficie no sólo a los países deficitarios, sino también a los exportadores (Anexo A.II.6).

Hoy día un factor importante en la baja de las exportaciones e inestabilidad del comercio de los productos primarios es la competencia que le hacen los productos sintéticos y sucedáneos. Para evitarla se proponen medidas a fin de conseguir mayores o nuevos aprovechamientos de estos productos, junto con un mejoramiento técnico de su tratamiento industrial y la adopción de medidas de política económica que les defiendan. Entre las principales, la adopción de acuerdos comerciales a largo plazo (hasta diez meses) sobre productos naturales (Anexo A.II.7).

Los minerales y combustibles son una parte importante de los productos básicos, proponiéndose la reducción o eliminación de los obstáculos y discriminaciones que afectan a su comercio, especialmente los impuestos, facilitando los aumentos de los ingresos por ellos percibidos por los países en desarrollo y la cooperación técnica en su utilización (Anexo A.II.9).

4. Los principios y directrices generales que se señalan al comercio de los productos primarios serán remitidos a la Comisión de Convenios de Productos Básicos para su estudio y la formulación de los principios que han de regir estos acuerdos (Anexo A.II.3).

La Junta de Comercio y Desarrollo realizará estudios destinados a señalar las medidas a adoptar por los Gobiernos para el fomento de la producción y comercialización de estos productos (Anexo A.II.4), así como nombrará un grupo de trabajo para estudiar las propuestas y preparar un programa de acción destinados a facilitar la organización internacional del comercio de estos productos (Anexo A.II.8).

C) *Comercio de manufacturas y semimanufacturas.*

El comercio de manufacturas y semimanufacturas reviste poca importancia en la actualidad, cuantitativamente, en los países en desarrollo, siendo factor esencial para su crecimiento económico la promoción

del mismo. A este fin van dirigidas las resoluciones y recomendaciones que se contienen en el Anexo A.III del acta final.

1. Es necesario conseguir el fomento y la diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, para lo que se debe atender a la creación de industrias de exportación y aplicar políticas económicas que mantengan y aumenten las exportaciones. Se ha de estudiar la demanda actual y futura, el examen dinámico de los costes comparativos y la necesidad de conocimientos y técnicos calificados. Por los países desarrollados y las organizaciones internacionales se dedicará especial atención a las industrias potencialmente exportadoras. Se recomienda la integración de las exportaciones de estos productos, la realización de programas de normalización, control de calidad y eficiencia en la producción y reducción de costes, así como la concesión de ayudas e incentivos a la exportación y la prestación de asistencia técnicas y servicios para la formación profesional y la investigación (Anexo A. III.3).

2. Se concederán "preferencias" a los países en desarrollo con el fin de facilitar el desarrollo industrial, solicitándose al secretario general que adopte las medidas necesarias para que una comisión de representantes de los Gobiernos elaboren un método para su aplicación. De este acuerdo disienten algunos países desarrollados, partidarios de la cláusula de nación más favorecida (Anexo A.III.5).

3. Se adoptarán medidas arancelarias y no arancelarias, en general, que faciliten el acceso a los mercados a estos productos, tales como la reducción de derechos arancelarios, la eliminación de restricciones cuantitativas, la no exigencia de reciprocidad por parte de los países desarrollados, la conclusión de acuerdos sobre el comercio de estos productos entre los países desarrollados y los en desarrollo, la fijación de normas técnicas y comerciales de producción, transporte y comercialización (Anexo A.III.4).

4. Se recomienda a los países desarrollados el establecimiento de órganos intergubernamentales que faciliten la exportación; la prestación de asistencia para la comercialización de los productos; la concesión de trato favorable; la orientación de las industrias exportadoras (Anexo A. III.6).

Los países de economía planificada declararon estar dispuestos a incrementar sus importaciones, para lo que deberán reducir o suprimir los derechos arancelarios, llevar a cabo la conclusión de acuerdos a largo plazo sobre entrega mutua de mercancías, etc. Por propia inicia-

tiva utilizarán los reembolsos de sus créditos en manufacturas y semimanufacturas, prestarán asistencia técnica, participarán en el comercio multilateral en los casos que sea beneficioso para los países en desarrollo, no reexportando los productos recibidos, salvo que cuenten con la autorización de los países interesados (Anexo A.III.7).

Dado el pequeño volumen de comercio realizado entre los países en desarrollo y la necesidad de su aumento, teniendo en cuenta las ventajas de la cooperación regional, se recomienda el estudio de las posibilidades de cooperación entre ellos, con la consiguiente información y armonización de los respectivos planes de desarrollo industrial, la creación de instalaciones conjuntas y colaboración en los transportes y comunicaciones, la liberalización del comercio y la cooperación técnica. De esta forma se conseguirían las ventajas de una economía de escala y especializada, la movilización de los capitales y recursos propios y la plena explotación de los recursos naturales (Anexo A.III.8).

5. Como medio para obtener la ampliación y diversificación de las exportaciones de los productos manufacturados y semimanufacturados se recomienda la conclusión de acuerdos por sectores industriales, entre los países interesados. Estos acuerdos, cuando sean llevados a cabo con países de economía planificada, deben tener las siguientes características: ser a largo plazo, seleccionar las industrias de exportación, créditos que se les concederán y forma de reembolso. Se señalarán los precios, el sistema de compensación de pagos, la colaboración en el fomento de nuevos productos, la continuación de la exportación una vez finalizada la amortización de los créditos concedidos. Las partes serán los Gobiernos de los países de economía planificada, por un lado, y los Gobiernos o instituciones públicas o privadas de los países en desarrollo por otro (Anexo A.III.2).

6. Se solicita de la O.N.U. el establecimiento de un organismo especializado en el desarrollo industrial, con la misión de realizar toda clase de estudios, actividades de cooperación e información sobre la industrialización con efectos en el comercio y el desarrollo (Anexo A.III.1), así como el aumento de la ayuda que la organización concede para "fomentar el desarrollo coordinado y planeado de las industrias de los mismos (países en desarrollo), basados en el carácter complementario de sus economías y para ampliar el comercio de manufacturas y semimanufacturas entre ellos" (Anexo A.III.8).

D) *Cooperación financiera internacional.*

Los acuerdos logrados en torno a la cooperación financiera internacional son los más numerosos de la Conferencia (Anexo A. IV). A través de ellos queda puesto de manifiesto cuál debe ser su finalidad, cómo debe realizarse prácticamente, papel que juegan los Estados y las organizaciones internacionales, etc.

Siendo la tasa de crecimiento de los países en desarrollo baja, el 5 por 100 anual propuesto por el Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo es insuficiente y es necesario que se realicen esfuerzos, tanto por los países en desarrollo (movilización de sus recursos), como por los países desarrollados y las organizaciones internacionales para acelerar dicho crecimiento. Las organizaciones internacionales competentes examinarán la situación, políticas y planes de desarrollo, debiendo acelerarse la capacidad de importación de estos países y alcanzar los recursos financieros puestos a su disposición por los países desarrollados, una cantidad mínima equivalente al 1 por 100 de su ingreso nacional (Anexo A. IV.2).

1. La cooperación financiera internacional debe tener las siguientes características:

- ir dirigida a la formulación y ejecución de programas de desarrollo sectoriales, regionales, nacionales o multinacionales, para lo que debe ser continua, movilizándolo al máximo los recursos propios de los países en desarrollo y favoreciendo un crecimiento diverso y equilibrado, teniendo en cuenta las distintas situaciones de desarrollo en que se encuentran los países a que se concede;
- ser flexible, tanto en su cuantía como en su utilización;
- promover instituciones nacionales de desarrollo y el fomento de la cooperación regional;
- tener en cuenta los problemas presentados por la deuda exterior, aumentando los créditos a largo plazo y fomentando la corriente de capitales;
- ayudar a la explotación de los propios sistemas regionales de seguros de créditos y de financiación de la exportación (Anexo A. IV.1).

2. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deben tener en cuenta al realizar la cooperación económica y técnica la consecución de la producción óptima en plazo breve, la comercialización y aumento de la producción, la utilización de elementos locales (Anexo A. IV.25), así como la obligación que les incumbe de proporcionar a los países en desarrollo los conocimientos y adelantos técnicos que se consigan (Anexo A.IV.26).

3. La cooperación debe consolidar la independencia económica y política de los países en desarrollo, no estando supeditada a condiciones políticas, económicas, militares o de otro tipo y no excediendo el interés del 3 por 100 anual (Anexo A.IV.3). Los inversionistas privados serán respetuosos con la soberanía nacional, confiando en los planes de desarrollo y en los recursos de estos países (Anexo A.IV.12).

4. Dadas las dificultades del actual régimen de préstamos y de las transferencias de capital de Gobierno a Gobierno (Anexo A.IV.4), que producen desequilibrios en la balanza de pagos y problemas en la deuda exterior, se recomienda para hacer más progresiva la ayuda:

- parte, al menos, de los reembolsos se harán en la moneda nacional y en materias primas y manufacturas; la concesión de plazos largo, mínimo de veinte años, la combinación de los préstamos con las donaciones. Cuando se trate de acuerdos crediticios de carácter no financiero y las empresas sean desde el comienzo propiedad del país, el reembolso de los mismos ha de realizarse en bienes producidos en ella u otros productos del país. La evaluación del equipo entregado se efectuará conforme al mercado mundial (Anexo A.IV.16);
- la no vinculación a proyectos concretos y concesión de condiciones más favorables para la que se destine a infraestructura y proyectos sociales, así como la no obligación de llevar a cabo las compras en el país donante;
- la supresión de restricciones; uso de barcos del prestatario y aseguramiento en sus compañías, y simplificación de los trámites de devolución;
- el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo debe coordinar la ayuda prestada mediante consorcios e instituciones regionales, efectuándose también esta coordinación entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

5. Para resolver los problemas creados por la deuda exterior, mediante la cooperación de los organismos de la O.N.U., se deben realizar estudios, a petición de los países interesados, para la concesión de nuevos plazos de amortización o su consolidación, pudiéndose disponer de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento, que deben ser aumentados, para conceder asistencia a los países en desarrollo, de modo que signifique una carga mínima del servicio de la deuda (Anexo A. IV.5).

6. La ayuda prestada por la O.N.U. a los países en desarrollo debe aumentarse con la financiación de planes y programas de desarrollo, especialmente industriales, por el Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización (Anexo A.IV.7).

Mediante el programa ampliado de asistencia técnica del Fondo Especial se prevé el aumento de los recursos y la mayor utilización de los mismos, así como una mayor eficacia administrativa. Los medios obtenidos deben destinarse a aquellas regiones que no cuenten con medios suficientes, por otros sistemas, de financiación del desarrollo (Anexo A. IV.8).

El Fondo Monetario Internacional debe preparar un plan para hacer frente a los problemas creados por los movimientos desfavorables de ingresos por exportaciones de forma permanente (Anexo A.IV.8).

7. En contra de las propias resoluciones de la Asamblea General existe actualmente una discriminación en la corriente de capitales privados a los países en desarrollo, por lo que se recomiendan medidas para conseguir el aumento de las inversiones de éstos. Se pide a los países desarrollados que eviten las medidas que impidan o limiten la corriente de capitales y, en su caso, estimularlas. A la Corporación Financiera Internacional que estudie las posibilidades de aumentar sus inversiones, y a los países en desarrollo la adopción de medidas que favorezcan la inversión privada directa y la creación de oficinas de inversión y asesoramiento (Anexo A.IV.12). Se recomienda que sean tenidas en cuenta las necesidades del sector público no estableciendo discriminaciones entre sus empresas y las del sector privado, en los aspectos financieros, técnicos, etc. (Anexo A.IV.13 y A.VI.4).

8. Es necesario una mayor participación de los países en desarrollo en la organización y formulación de las políticas financieras y monetarias internacionales (Anexo A.IV.20), así como su armonización con los objetivos de la Conferencia, por lo que se recomienda al secretario general de las Naciones Unidas que convoque a un grupo de expertos en

los problemas de los países en desarrollo y de los industrializados para que estudien las cuestiones monetarias internacionales relativas a los problemas del comercio y el desarrollo. Dicho grupo consultará a los Gobiernos, al Fondo Monetario Internacional y a las instituciones monetarias y financieras internacionales y regionales. Las conclusiones serán remitidas a la Junta de Comercio y Desarrollo (Anexo A.IV.19).

9. Deben establecerse los procedimientos intergubernamentales adecuados y los comités necesarios para fomentar la cooperación de los transportes marítimos y el estudio de los aspectos económicos (Anexo A.IV.21). Se señalan las cuestiones a estudiar en el marco de una Conferencia marítima, con la participación y cooperación de fletadores y cargadores, para llegar a un entendimiento en las cuestiones relativas al transporte marítimo (Anexo A.IV.22).

Dadas las características del seguro y reaseguro, se requiere, en general, que se actúe internacionalmente, recomendándose la ayuda, por parte de los países desarrollados, para fomentar y fortalecer los mercados de seguro y reaseguro de los países en desarrollo, considerándose por éstos la creación de mercados regionales, junto con el estudio, por parte de las organizaciones internacionales, de la adopción de cláusulas uniformes para los seguros de transportes terrestres, marítimos y aéreos (Anexo A.IV.23).

Deben ponerse en práctica las recomendaciones de la Conferencia de la O.N.U. sobre el turismo y los viajes de 1963, así como la prestación de ayuda financiera y técnica y el estímulo a la inversión, eliminando o reduciendo las restricciones existentes a la expansión del turismo; los países en desarrollo, por su parte, deben crear condiciones favorables a la expansión del turismo en sus áreas. Los organismos internacionales realizarán los estudios y efectuarán la ayuda conducente a la mejora de la explotación de estos recursos (Anexo A.IV.24).

10. Se propugna la creación de un Fondo de Desarrollo Regional, mediante un comité de expertos nombrados por el secretario general de las Naciones Unidas, encargado del estudio de las posibilidades de establecer fondos de ayuda para proyectos de inversión a largo plazo. Este comité preparará un informe para ser presentado a la Asamblea General en el XX período de sesiones (Anexo A.IV.9).

El Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo estudiará los problemas referentes al seguro de inversión y los sistemas para resolver los litigios relativos a la inversión y a la garantía de los valores (Anexo A.IV.12), y un estudio sobre la utilización de los créditos de los

proveedores y seguros de crédito, teniendo en cuenta las propuestas de España y Túnez (Anexo A.IV.14).

Por un órgano internacional, designado por el secretario general, se estudiará el establecimiento de un fondo de interés, propuesta del Senegal, para reducir el coste, por concepto de préstamo, de los créditos concedidos a los países en desarrollo (Anexo A.IV.15).

La Junta de Comercio y Desarrollo estudiará los sistemas de financiación de la comercialización de los productos básicos, con el fin de determinar los factores que intervienen, por parte de los países productores, en la formación del precio que por ellos se pagan en los países desarrollados (Anexo A.IV.16).

Se recomienda el estudio de la forma posible de refinanciación de las obligaciones de crédito compensatorio en los países en desarrollo en los casos en que los ingresos por exportaciones acusen déficit (Anexo A.IV.17).

El secretario general estudiará los problemas del desarrollo regional e informará a la Asamblea General en el XX período de sesiones (Anexo A.IV.10).

E). *Disposiciones institucionales.*

Se recomienda a la Asamblea General la institucionalización de la Conferencia, con reuniones cada tres años, y con las siguientes funciones:

- fomento del comercio internacional, con la formulación de principios y políticas sobre los problemas del desarrollo y del comercio;
- coordinar las actividades de los organismos de la O.N.U. con competencia en el comercio y en el desarrollo, armonizando las políticas comerciales y de desarrollo de los Gobiernos y de las organizaciones regionales;
- preparar negociaciones para la conclusión de convenios multilaterales de comercio internacional.

La Conferencia establece como órgano permanente de la misma la Junta de Comercio y Desarrollo, compuesta de 55 miembros, con arreglo a una distribución geográfica equitativa, de acuerdo con las listas de

Estados contenidos en los incisos i, ii, iii e iv del párrafo 5. La Junta tendrá por funciones el desempeño de las competencias de la Conferencia, cuando no esté reunida, la preparación de las futuras reuniones, el mantenimiento de relaciones con las Comisiones Económicas regionales de la O.N.U. y con otros organismos internacionales. Establecerá los órganos auxiliares que estime convenientes y, como mínimo, las siguientes comisiones:

- de productos básicos;
- de manufacturas;
- de comercio invisible.

Cada Estado tendrá un voto, decidiéndose las cuestiones de fondo por mayoría de 2/3 y las de procedimiento por mayoría simple. En la Junta se tomarán los acuerdos por mayoría simple.

La Junta publicará estudios e informes sobre el comercio mundial y los planes de desarrollo de los países en desarrollo (Anexo A.VI.6).

Granada, 26 de mayo de 1965.

José VILLA RODRIGUEZ